BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	F1.G1.GF	22/12/2020
	FORMATO CERTIFICACION PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES	Versión 4	Página 1 de 1

El Supervisor y/o interventor y el ordenador del gasto del contrato o acto administrativo No.054 de 13 de marzo de 2020 suscrito entre el ICBF y R.A Ingeniería S.A.S, identificado con NIT 900.714.497-6, solicitan la constitución de las reservas presupuestales excepcionales que a continuación se detallan:

Código y Nombre del Identificador Presupuestal	Recurso o Fuente de Financiación	Número del compromiso presupuestal (RP) SIIF Nación	Valor de la Reserva Presupuestal a constituir	Justificación
C-4199-1500-8-0-4199016-02	27	26420	$ 8.377.809	La presente constitución en reserva ha sido analizada por el contratante y el contratista, basado en lo siguiente: el contratista solicita amablemente prorroga en tiempo al contrato N° 054 de 2020; debido a la emergencia a la que enfrenta el país y mundo en general con el Covid 19 se tuvieron que correr las fechas previstas para los mantenimientos de los aires acondicionados en las distintas sedes del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, regional vichada. Por lo cual pedimos a la entidad una prórroga adicional al contrato de 2 meses como máximo plazo para terminar de ejecutar los mantenimientos pendientes." En ese sentido, es procedente la suscripción y legalización de la presente prorroga.
			$	
			$	
Valor Total Reserva Presupuestal a constituir:			$8.377.809	
Ocho Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Nueve Pesos Mct/e				

Nota: Si la reserva corresponde a bienes o servicios que se van a recibir en la siguiente vigencia, se debe anexar copia del contrato con el cual se amplía el plazo de ejecución, debidamente suscrito.

Por lo expuesto en la justificación autorizó la constitución de la Reserva Presupuestal Excepcional por el valor total y en los identificadores relacionados anteriormente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2, del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, y los conceptos del 09 de noviembre de 2011 y del 21 de noviembre de 2018 emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resumen contractual:

Valor del contrato incluidas adiciones o liberaciones:	$19.272.816
Menos: Pagos y liberaciones efectuados en la presente vigencia y anteriores:	$10.895.007
Saldo del contrato:	$8.377.809
Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia:	$0
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia:	$8.377.809
Saldo del contrato presente vigencia una vez registrados los valores anteriores	$8.377.809

Nota: Se han presentado inconvenientes para el contratista en cuanto a la movilización del personal que ejecuta las revisiones de los aires. El contratista justifica la solicitud de prórroga por el contexto de la emergencia sanitaria, lo que ha ocasionado que las fechas previstas en el cronograma inicialmente, tuviesen que aplazarse.

Se expide en Puerto Carreño-Vichada, a los treinta (30) días del mes de Diciembre 2020.

Supervisor o Interventor

Nombre: **ELIZABETH CAMARGO HERNANDEZ**

Firma _____

Ordenador del Gasto

Nombre: **CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA**

Firma _____

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO No. 054 de 2020

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato
NUMERO	N°054 de 2020
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL ICBF REGIONAL VICHADA DURANTE LA VIGENCIA 2020.
CONTRATISTA	RA Ingeniería S.A.S
SUPERVISOR	Elizabeth Camargo Hernandez
VALOR INICIAL	Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Dieciséis Pesos Mct/e ($ 19.272.816)
PLAZO INICIAL	31/12/2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/03/2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	12/03/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2020
CDP	7620
RP	26420
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Prorroga
VALOR ADICIONAR	No Aplica
CDP	7620
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Por un período de dos (2) meses. Es decir, hasta el 28 de febrero de 2021
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente modificación se realiza a solicitud del contratista, teniendo en cuenta que es necesario prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato para su cabal cumplimiento. El contratista justifica su solicitud de acuerdo al oficio recibido cuyo contenido decía: "me permito solicitar amablemente prorroga en tiempo al contrato N° 054 de 2020; debido a la emergencia a la que enfrenta el país y mundo en general con el Covid 19 se tuvieron que correr las fechas previstas para los mantenimientos de los aires acondicionados en las distintas sedes del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, regional vichada.
Por lo cual pedimos a la entidad una prórroga adicional al contrato de 2 meses como máximo plazo para terminar de ejecutar los mantenimientos pendientes." En ese sentido, es procedente la suscripción y legalización de la presente prorroga.

ANEXOS	CDP

FIRMA LA SOLICITUD

ELIZABETH CAMARGO HERNANDEZ
Coordinadora de Grupo de Gestión de Soporte

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

62000

OTRO SI MODIFICATORIO No 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 054 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VICHADA Y RA INGENIERIA S.A.S.

CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.873.061, en su calidad de directora de la Regional Vichada del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 1642 del 28 de febrero de 2020, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 083 de fecha 4 de mayo de 2020, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL VICHADA**, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra **RA INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit. 900.714.497-6, representada legalmente por **HENRY OSWALDO RINCON AYALA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.298.100, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prorroga a la Aceptación de Oferta No. 054 de marzo 11 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el ICBF celebró el día 11 de marzo de 2020 la Aceptación de Oferta No. 054 de 2020, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL ICBF REGIONAL VICHADA DURANTE LA VIGENCIA 2020,** con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos comprometidos. **2.** Que no se han agotado en su totalidad los recursos del contrato 054 de 2020. **3.** Que La presente modificación se realiza a solicitud del contratista, teniendo en cuenta que es necesario prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato para su cabal cumplimiento. El contratista justifica su solicitud de acuerdo con el oficio recibido cuyo contenido decía: "me permito solicitar amablemente prorroga en tiempo al contrato N° 054 de 2020; debido a la emergencia a la que enfrenta el país y mundo en general con el Covid 19 se tuvieron que correr las fechas previstas para los mantenimientos de los aires acondicionados en las distintas sedes del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, regional vichada. Por lo cual pedimos a la entidad una prórroga adicional al contrato de 2 meses como máximo plazo para terminar de ejecutar los mantenimientos pendientes." En ese sentido, es procedente la suscripción y legalización de la presente prorroga. **4.** Que la Directora Regional, otorga visto bueno a la solicitud. La presente modificación, se regirá por las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, contado a partir del primero (01) de enero de 2021, o hasta agotar los recursos comprometidos, lo que ocurra primero. **SEGUNDA.-GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización de la presente Prórroga serán sufragados por el CONTRATISTA.**TERCERA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías de que trata la cláusula de la Aceptación de Oferta No. 054 de 2020, ampliando el plazo de los amparos, la cual deberá subirse al contrato electrónico creado a través de la plataforma Secop II. **CUARTA. -**

62000

PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en la Aceptación de Oferta No. 054 de 2020 y disposiciones no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes, sin variación alguna. **QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su legalización se requiere aprobación de la póliza con la respectiva modificación.

Para constancia se firma en Puerto Carreño a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

POR EL ICBF,

CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA
Directora Regional.

EL CONTRATISTA,

Henry Oswaldo Rincon

HENRY OSWALDO RINCON AYALA
R. L RA INGENIERIA S.AS
Contratista.

Control de Legalidad.

Revisó: Elizabeth Camargo Hernandez. Coordinadora Grupo Gestión de soporte.
Aprobó: Elizabeth Camargo Hernandez. Coordinadora Grupo Gestión de soporte.
Proyecto: Nestor Felipe Deaza Mejia. Abogado Contratista Grupo Gestión de soporte

PUBLICO